

2114

Ministerio de
Jefatura de Gabinete
de Ministros



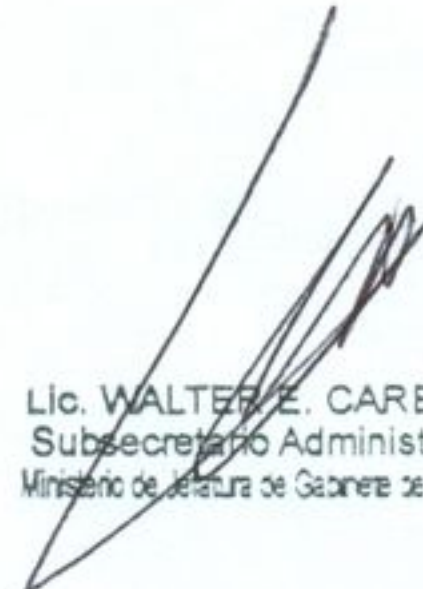
Corresponde al Expediente N° 2206-14934/09 Alc. 1

Señor Secretario Legal y Técnico
Dr. Mariano CERVELLINI
S/D

Se remite adjunto a los presentes para su consideración, Proyecto de Decreto por el cual se propicia aprobar la Licitación Pública N° 02/10, encuadrada en las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la prestación del servicio integral de limpieza.

Al respecto, solicito la publicación del acto administrativo en forma extractada.

Sirva la presente de atenta nota de envío.


Lic. WALTER E. CARBONE
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
LA PLATA, 2010.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 2206-14934/09 Alcance 1 por el cual tramita la Licitación Pública N° 02/10, autorizada por Decreto N° 953/10, tendiente a contratar la prestación del servicio anual de limpieza integral y su mantenimiento complementario en oficinas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

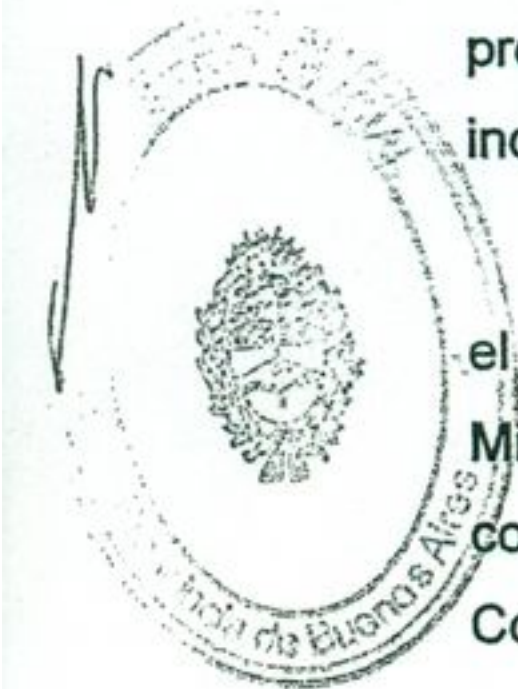
Que para la presente Licitación rige el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, aprobado por el Decreto N° 1676/05 y modificatorios y los instrumentos que, como Anexos 1 a 5, fueron aprobados por el Decreto que autorizó el Llamado;

Que de los Pliegos que formaron parte de la compulsa, surge que la prestación del servicio objeto de la presente licitación se ha previsto por la cantidad de doce (12) meses, sin perjuicio de que, atento a la fecha de tramitación, se haya incorporado, respecto al plazo de ejecución, que el mismo se iniciará desde la fecha de formalización de la contratación hasta el 31 de diciembre de 2010 con la posibilidad de una prórroga por igual plazo al término de prestación originalmente previsto (conf. artículo 58 inciso b) del Reglamento de Contrataciones);

Que conforme lo establecido por el artículo 3° del Decreto citado en el Visto, la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros fijó, por Disposición N° 495/10, la apertura del llamado el día 9 de septiembre del corriente año a las 14 horas en el Departamento de Compras y Suministros - Dirección de Compras y Contrataciones de ese Ministerio;

Que a fojas 37/40 se adunan las órdenes de publicidad y a fojas 45 la constancia de publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires;

M



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que a fojas 46/51 luce agregada la acreditación de la publicidad en el Boletín Oficial y dos diarios, por el término y con las anticipaciones estatuidas de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contabilidad, Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios y artículo 9° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3300/72 y modificatorios;

Que a fojas 41/44 se agregaron las invitaciones a Asesoría General de Gobierno, Escribanía General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 52/79 se han agregado las constancias de invitación y retiro de Pliego y a fojas 80/91 copia de la Circular N°1 remitida a todos los interesados, aclaratoria a la consulta efectuada por uno de ellos;

Que a fojas 92 se agrega el Acta de Apertura de las Ofertas suscripta por el Director General de Administración y el Director de Compras y Contrataciones del Organismo propiciante, la Contadora Fiscal Delegada y las empresas presentes, todas realizadas por ante la representante de la Escribanía General de Gobierno presente en dicho acto;

Que a fojas 93/1231 se adunan, en su original, las presentaciones de cinco (5) firmas del ramo, dos (2) de ellas sin cotización;

Que a fojas 1232, obra el Cuadro Comparativo de Precios, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Contrataciones de las empresas que cotizaron;

Que a fojas 1236 se agrega en su original el Despacho de la Comisión Asesora de Preadjudicación, quien resuelve, preadjudicar la provisión requerida a la firma "LYME S.R.L." en virtud de resultar la de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por un valor unitario (meses) para el renglón 1 de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$209.800,00), para el renglón 2, de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$1.698.300,00) y para el renglón 3, DE PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$109.736,00), lo que hace un total cotizado, para el término de la prestación originalmente solicitado, de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS (\$24.214.032,00);

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones, a fojas 1240, obra constancia de las notificaciones a las empresas cotizantes del despacho de la Comisión Asesora de Preadjudicación y del cuadro comparativo de las ofertas, sin formular objeción;

Que a fojas 1247 dictamina la Asesoría General de Gobierno, a fojas 1254 informa la Contaduría General de la Provincia y a fojas 1259/1260 toma Vista el Señor Fiscal de Estado;

Que a fojas 1261 obra el compromiso provisorio del gasto;

Que a fojas 1262/1263 luce agregado el "Certificado de Libre de Deuda Registrada" emitido por el registro de Deudores Alimentarios Morosos, previstos por el artículo 6° y 7° de la Ley N° 13.074 sin anotaciones personales;

Que previo a la etapa de perfeccionamiento contractual, la adjudicataria deberá presentar mediante cualquiera de las formas previstas por el artículo 26° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios), el afianzamiento correspondiente al cumplimiento contractual representativo del cinco por ciento (5%) del monto adjudicado;

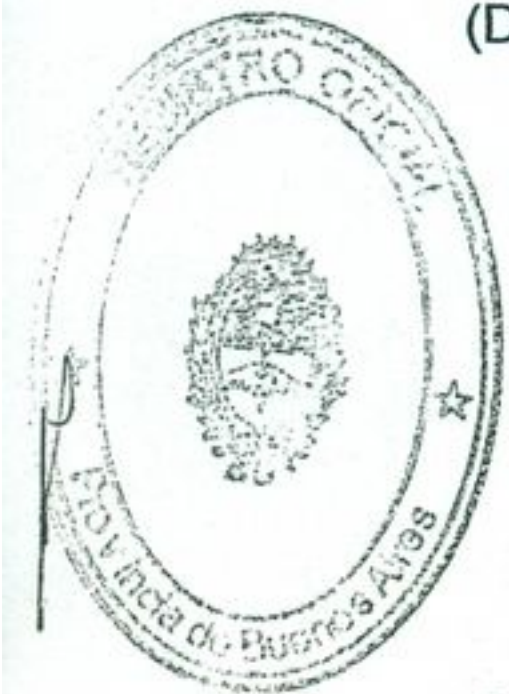
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2°, inciso b), apartado 1 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 02/10, encuadrada en las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la prestación del servicio anual de limpieza integral y su mantenimiento complementario en oficinas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

M



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Pública Nº 02/10 a la firma "LYME S.R.L.", por ser la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente a los solicitado, por un valor unitario mensual para el renglón 1 de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$209.800,00), para el renglón 2, de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$1.698.300,00) y para el renglón 3, de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$109.736,00), lo que hace un total anual de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS (\$24.214.032,00) la que tendrá vigencia desde la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010, con opción a una prórroga que no podrá exceder el término de la prestación originalmente previsto en el llamado (12 meses) y que sólo podrá ser ejercida por la Administración.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las Ofertas de las empresas Sielco de Carlos Alberto García y Martín y Cía. S.A. por resultar de mayor valor a la de la empresa adjudicada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la contratación cuya aprobación y adjudicación se dispone por el presente, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, fundamentan y encuadran, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a abonar.

ARTÍCULO 5º. El importe que demande la ejecución de la presente contratación, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley Nº 14.062, Jurisdicción 1.1.1.07, Categ. Prog. PRG 2, AES 3, Finalidad 1, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.3, Partida Principal 3, Subprincipal 3, Partida Parcial 5.

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario y definirá la necesidad, y en su caso, plazo de prorrogar y/o ampliar el servicio de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado y el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones; Decreto 3.300/72 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

2114

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Scioli".

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires